**CONVENIO DE PRESTAMO PERSONAL PARA LIQUIDEZ**

Convenio celebrado entre la Universidad de Guanajuato quien en lo sucesivo podrá llamarse “UG.”, representada por el Dr. Edgar René Vázquez González Director de Recursos Humanos y por la otra parte el (la) C. **IVAN MARTINEZ PIZANO**, con número de empleado **06081**, a quien se le denominará en lo sucesivo “El (la) ACREDITADO (A)” por lo que se procede a celebrar el presente Convenio, el cual se sujeta a las siguientes:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- Declara la “UG” por conducto de su Representante:**

I.I.- Que de conformidad con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto número 71 de la H. Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial número 96 del Gobierno de la Entidad, el 15 de junio de 2007, la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y por ello, se encuentra en aptitud legal de ejercer derechos y contraer obligaciones.

I.II.- Que sus funciones esenciales de acuerdo a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley Orgánica citada en el precedente, son: I.- La educación en los niveles que ella determine; II.- La investigación científica, tecnológica y humanística, en cualquier área del conocimiento en relación con las necesidades regionales, nacionales y del saber universal; y, III.- La creación, promoción y conservación de la expresiones del arte y la cultura; la preservación, la difusión y el acrecentamiento de los valores, así como la extensión a la sociedad de los beneficios de la ciencia y tecnología.

I.III. - Que de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Legislación antes invocada, el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente.

I.IV.-En los términos de los artículos 16 fracción XII y 18 fracción I del ordenamiento jurídico citado en los antecedentes, la Junta Directiva nombró al Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, como Rector General para el periodo 2015-2019, de conformidad a la designación hecha por dicho órgano de gobierno el 3 de septiembre de 2015; cargo que protestó ante el Consejo General Universitario en sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 27 de septiembre de 2015.

I.V.-En ejercicio de las atribuciones conferidas, el Rector General otorgó Poder Especial para Actos de Administración, mediante escritura pública número 364 de fecha 7 de Mayo de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 5 en ejercicio en el Partido Judicial de Cortázar, Licenciado Rodolfo Gerardo Vázquez Alvarado en favor del Dr. Edgar René Vázquez González.

I.VI.-Que manifiesta su conformidad y reitera el compromiso de la “UG” para encontrar mejores condiciones económicas, sociales, culturales y de salud de sus Trabajadores, concediendo préstamos personales de liquidez a quienes cumplan con los requisitos previamente establecidos; así mismo y con la intención de buscar mecanismos que permitan la recuperación de cartera vencida, para proteger la estabilidad del Fondo Auxiliar de Pensiones, se prevé el presente acuerdo de voluntades, para que no haya limitaciones en el otorgamiento de préstamos y la “UG.” cuente con una garantía para proteger dicho Fondo.

I.VII. - Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle Lascuráin de Retana número 5, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto.

I**I.- Declara el “ACREDITADO (A)”:**

II.I.-Bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, de estado civil , tener el número de empleado **06081** con domicilio actual el ubicado en **PROLONGACION PASTEUR SUR 140 SANTIAGO DE QUERETARO CP: 76090 SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO**, quien presenta identificación oficial con no. , de ocupación actual **JEFE DE DEPARTAMENTO A**.

II.II.-Que tiene capacidad legal para celebrar el presente convenio.

II.III.-Que es de su interés celebrar el presente convenio para garantizar las obligaciones contraídas, en buena fe y reiterar la intención de cumplir con los pagos acordados, derivadas de la solicitud de préstamo **PRESTAMO PERSONAL PARA LIQUIDEZ** de fecha **4 de septiembre del 2018** otorgado por la “UG.”, obligándose a liquidar el préstamo en las partidas quincenales establecidas en la solicitud de préstamo, destinando el recurso de dicho préstamo para el pago de las financieras detalladas a continuación:

**COMPRA DE MOTOCICLETA**

**III.- Declaran “LAS PARTES”.**

III.I.-Las partes están de acuerdo que uno de los objetivos del presente convenio es que el trabajador se comprometa a que una vez obtenido el préstamo de **PRESTAMO PERSONAL PARA LIQUIDEZ** que le otorga la “UG.”, será destinado exclusivamente para cubrir aquellos adeudos que mantiene con los acreedores cuyo pago de deuda se realiza vía nómina y ello, no le permite tener liquidez, por lo que una vez tramitado el presente crédito y cubierto los adeudos señalados con anterioridad, el Trabajador no podrá contraer deuda alguna con casas financieras hasta que se haya liquidado el préstamo de **PRESTAMO PERSONAL PARA LIQUIDEZ** de la “UG.”, autorizando a Recursos Humanos de esta Universidad no aplicar descuentos posteriores de casas comerciales o financieras.

Expuesto lo anterior las partes se sujetan a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**Primera. -** Señala él (la) “ACREDITADO (A)”, que de forma voluntaria y sin presión alguna, reconoce que, a la fecha del presente Convenio, ha tramitado préstamo de **PRESTAMO PERSONAL PARA LIQUIDEZ** el cual se otorga por la “UG.” Por la cantidad de **$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00 /100 M.N.)**, cuyo destino acuerdan ambas partes será para cubrir las deudas que disminuyen la capacidad económica reflejada en el talón de pago, según solicitud que tiene signada con su firma, situación por la cual el (la) “ACREDITADO (A)” queda obligado a restituir a la “UG.”, el importe del préstamo otorgado más los intereses ordinarios (Tasa: **14.00% anual** CAT: **13.80 %** )y el IVA correspondiente de estos, y demás erogaciones estipuladas que se lleguen a generar a partir de la firma de la solicitud.

El (la) “ACREDITADO (A) se hace sabedor que de la disposición que realiza del préstamo, no quedan comprendidos los intereses moratorios que se generen en virtud del presente préstamo.

A la firma del presente convenio se dispondrá del préstamo autorizado, mediante la suscripción de pagaré a la orden de la Universidad de Guanajuato, el que hará prueba plena en cuanto a la entrega de la suma amparada.

La disposición que hará el (la) “ACREDITADO (A)” del dinero del préstamo otorgado se realizará en transferencia electrónica ó en cheque a nombre del “ACREDITADO (A)” mediante la información brindada por el mismo.

El (la) “ACREDIADO (A)” se obliga a pagar a la “UG.” a través de pagos quincenales según tabla de amortización (anexa).

**Segunda. -** Del destino del crédito, el (la) “ACREDITADO (A)” mediante el presente contrato se obliga a destinar exclusivamente el monto total del crédito a cubrir todos los adeudos detallados en la declaración II.III, comprometiéndose a realizar cuanto acto o firma de documento resulte necesaria para llevar acabo la liquidación de los adeudos detallados por conducto de la “UG.”

**Tercera. -** El (la) “ACREDITADO (A)”, mediante el presente contrato, se compromete a no iniciar alguna solicitud de préstamo cuya afectación final sea un descuento en su talón de pago vía nómina, por parte de empresas financieras y/o casas comerciales, esto hasta en tanto no sea cubierto el pago total del monto del préstamo de **PRESTAMO PERSONAL PARA LIQUIDEZ**, motivo del presente contrato.

**Cuarta**. - El (la) “ACREDITADO (A)” manifiesta su voluntad y libre consentimiento que, en caso de incumplimiento de lo anterior, la “UG” puede adjudicarse a su favor como abono y/o pago del adeudo contraído con la “UG” los pagos por conceptos de liquidación, pagos de marcha, prima de separación y demás prestaciones, con el pleno conocimiento de que en el supuesto de generar el pago de Complemento de su Pensión autoriza aplicar los descuentos del adeudo existente.

**Quinta.-** En este sentido, las partes manifiestan su conformidad, para que el (la) “ACREDITADO (A)”, en caso de baja en su trabajo y al no cubrirse los adeudos conforme a la cláusula anterior, se obliga a pagar de forma directa a la cuenta bancaria que se determine para tal efecto por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la “UG”, obligándose el (la) “ACREDITADO (A)” a depositar de forma quincenal los montos acordados para cumplir la obligación de pago, en cualquiera de las instituciones bancarias en las que la “UG” tenga una cuenta como titular y que afecto solicite e indique previamente la “UG”.

**Sexta**. - Cada vez que se efectúen los depósitos mencionados en la cláusula anterior el (la) “ACREDITADO (A)” se obliga a entregar original y copia de la ficha de depósito o comprobante de transferencia a la Dirección de Recursos Humanos, quien informará a la Dirección de Recursos Financieros para que dicho pago se le abone a la deuda correspondiente.

**Séptima**. - En relación con lo establecido en la cláusula que antecede la UG. entregar personalmente o por correo electrónico, confirmando la recepción de dicho documento al “ACREDITADO (A)”.

**Octava.** – El (la) “ACREDITADO (A)” señala que mediante la presente cláusula y en este acto se da por notificado por parte de la “UG” y en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas ante la “UG” en un periodo de más de 31 días naturales, se realizarán las acciones señaladas de forma inmediata a favor de la “UG”.

**Novena**. – El (la) “ACREDITADO (A)” manifiesta su conformidad para que en caso de baja o falta de abono al préstamo la “UG” de por vencido el plazo de la operación y exija el pago total de la cantidad insoluta más intereses.

**Decima. -** Las partes acuerdan que los pagos destinados a cubrir los adeudos a casas comerciales y/o financieras con quien el (la) “ACREDITADO (A) tienen sus deudas, se realizará de acuerdo con los procedimientos administrativos que implemente la UG.

**Decima Primera**. - Las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en Guanajuato Guanajuato, por lo tanto, el (la) “ACREDITADO (A)” renuncia voluntariamente y sin presión alguna a otro fuero que por razón de su domicilio le pudiera corresponder.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman de conformidad al calce y al margen los que intervienen, en Guanajuato Guanajuato a los **04 días del mes de septiembre del 2018**.

**IVAN MARTINEZ PIZANO**

**Nombre y Firma del D.R.H.**

**Nombre y Firma Autorizó**

**Nombre y Firma Autorizó**

**Nombre y Firma Autorizó**

**Nombre y Firma Autorizó**

**Nombre y Firma Autorizó**